

PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA 464-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 31 de agosto de 2009.- Las 10h30.- VISTOS: Agréguese al expediente el escrito presentado por el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera. En lo principal y por cuanto consta del contenido del mismo, el peticionario a través de sus Abogados Defensores, en base al Art. 93 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se concede el recurso de apelación de la sentencia dictada el 26 de agosto de 2009, las 16h20, por haber sido interpuesto en forma oportuna, por lo que emplaza a las partes a fin de que hagan valer sus derechos ante el Tribunal de Alzada.- Remítase el expediente a Secretaría General de este Tribunal para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 93 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral.- Notifíquese al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera en el casillero contencioso electoral No. 3 y a través de los correos electrónicos arturofabianc@hotmail.com, gabym81@gmail.com y pavelrobles47@hotmail.com, a los señores Augusto Barrera y Luis Augusto Arias Palacios, a través de su abogado defensor Dr. Fabián Andrade, en el casillero contencioso electoral No. 25 del Tribunal Contencioso Electoral, así como a través del correo electrónico fandrade@cardinalabogados.com, sin perjuicio de su publicación en la página web y exhibición en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral.- Cúmplase y Notifíquese.- f) Dr. Arturo J. Donoso Castellón, Miembro del Tribunal Contencioso Electoral.



Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora Encargada